

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS**

No. A 0 0052319

Al 31 de Diciembre de 1995

Expediente No.

3507-60

TOTAL CAPITAL SOCIAL

360'000.000

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC 0990011656001

RAZON SOCIAL

JABONERIA ASOCIADA S.A. (JASA)

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	VIANINE S.A.	ECUATORIANA	0991123067001	=	30	3'000.000
2	NIOPLASA S.A.	ECUATORIANA	0991288538001	=	30	3'000.000
3	TORAK S.A.	ECUATORIANA	0990726833001	=	30	3'000.000
4	SOGLIO S.A.	ECUATORIANA	0991148582001	=	30	3'000.000
5	LOTALIA S.A.	ECUATORIANA	0991280847001	=	30	3'000.000
6	VIANINE S.A.	ECUATORIANA	0991123067001	=	69.000	69'000.000
7	NIOPLASA S.A.	ECUATORIANA	0991288538001	=	69.000	69'000.000
8	TORAK S.A.	ECUATORIANA	0990726833001	=	69.000	69'000.000
9	SOGLIO S.A.	ECUATORIANA	0991148582001	=	69.000	69'000.000
10	LOTALIA S.A.	ECUATORIANA	0991280847001	=	69.000	69'000.000
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
					TOTAL	360'000.000

03 MAY 1996



Certifico que la información es correcta

Ricardo Estrada

Firma del representante legal

Ing. Ricardo Estrada

Guayaquil, 27 de Marzo de 1996

Lugar y fecha de presentación

Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL